



Universidad Nacional de Salta

178675

24 V 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3

Exp. N° 539/73



230/73.

CONTRATO

----Entre el señor RECTOR ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el // Profesor Roque José Benito SILVA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número Ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución N° // 221/73, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del 1° de Marzo de 1973 y por el término de UN (1) año, con opción de // prórroga por UN (1) año más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.--

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor en el Departamento de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesor Asociado // con dedicación de tiempo parcial, para atender las siguientes funciones:

- 1) Dictado del curso de POLITICA EDUCACIONAL.-----
- 2) Desarrollo de Seminario de pos-grado de HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA.-----
- 3) Colaboración en el programa de investigación que dirige la Prof. María T. GRAMAJO de SEELIGMANN-----

----Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: -----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso e eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" / para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de / "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1. 569,=) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con dedicación de tiempo parcial. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----



Universidad Nacional de Salta

176676

24 V 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



Exp. N° 539/73

230/73.

...///

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida / administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el Cincuenta por ciento (50%) del / sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un / mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a / los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Prof. ROQUE J.B. SILVA
"Contratado"

Dr. EOLVER MARTINEZ BORELLI
Rector Organizador